



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 82/2017.

**DENUNCIANTES:** FRITZ ARTURO  
DE COSMO TORRES GONZÁLEZ Y  
OTROS.

**DENUNCIADOS:** PARTIDO  
MORENA, VICTORIA RASGADO  
PÉREZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las doce horas con treinta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la **calle Simón Bolívar, número 70, colonia José Cardel de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **APOLINAR LARA DE JESÚS**; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboro con el dicho de la persona que atendió a mi llamado quien dijo ser **Germán Vidal Peralta**, quien se identificó con credencial de elector folio <<20400645404826205298H2512314MEX< expedida por el Instituto Nacional Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraba presente la persona buscada, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar al interesado, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las trece horas del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente la denunciada. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A VICTORIA RASGADO PÉREZ**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 82/2017.

DENUNCIANTES: FRITZ ARTURO DE  
COSMO TORRES GONZÁLEZ Y OTROS.

DENUNCIADOS: PARTIDO MORENA,  
VICTORIA RASGADO PÉREZ Y OTROS.

12:43  
27/vii/2017  
Germin Vidal P.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Veintisiete de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis de julio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se declara la **inexistencia** de las irregularidades denunciadas, por las razones expuestas en la consideración octava de la presente sentencia.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>)”.

En ese tenor, siendo las doce horas con treinta minutos del Veintisiete de julio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle **Simón Bolívar, número 70, colonia José Cardel de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **APOLINAR LARA DE JESÚS**; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: con poder de

Germin Vidal Peraltas quien se identifica con credencial para votar folio: 112040064540482620529842512314MEX/LME

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el Veintiocho de julio de dos mil diecisiete, a las doce hrs. con — minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ